

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE CULTURA

**15013** Orden CLT/689/2026, de 30 de junio, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre el lote 1040, subastado en la sala Soler y LLach, en Barcelona, el 20 de mayo de 2026.

A propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, formulada el día 20 de mayo de 2026, con el informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en la reunión del pleno, celebrada el 14 de abril de 2026, y en aplicación del artículo 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y de los artículos 40 y 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha ley, dispongo:

Primero.

Que se ejercite el derecho de tanteo sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada en la sala Soler y LLach, en Barcelona, el día 20 de mayo de 2026, con el número y referencia siguiente:

Lote 1040. PERÚ. Lote 4 monedas 1/5 de Libra. 1916 (2) y 1920 (2). LIMA. Peso total 6,42 grs. AU (600 y 800). FALSAS DE ÉPOCA. EBC.

Segundo.

Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de quinientos euros (500 €), más los gastos inherentes a la adquisición y al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Tercero.

Que dichas obras se depositen y asignen al Museo de América, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario de patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 30 de junio de 2026.—El Ministro de Cultura, P. D. (Orden CLT/1527/2025, de 23 de diciembre), el Secretario de Estado de Cultura, Jordi Martí Grau.